

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CARCEL Y PENITENCIARIA PARA MIEMBROS DE LA
FUERZA PÚBLICA DE ALTA Y MEDIA "EJAPI"**

INFORME DE GESTION 005

Villavicencio, 17 de junio de 2018

1. No. CONTRATO	025-CENAC-V/CIO-2018
2. FECHA DE SUSCRIPCION	23 DE ENERO DE 2018
3. POLIZA DE GARANTIA UNICA	No. De Póliza: AA029201 Aseguradora: EQUIDAD SEGUROS Fecha Oficio de Aprobación: 29 DE ENERO DE 2018 Aprobado por: CR. RUBEN DARIO CAMELO DAZA
4. CRP	No. CDP 1018, 19 DE ENERO DE 2018. No. CRP 2618, 23 DE ENERO DE 2018. Rubro presupuestal: A-2-0-4-41-13-10 CSF OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS. ASIGNACION INTERNA 15-01-03-027- CENAC-V/CIO Valor: 36.300.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRATUAL	01 de Febrero de 2018
6. CONTRATISTA	Nombre completo: DIANA ALEXANDRA PERALTA SANCHEZ Identificación: CC. 40.217.599 de Villavicencio - Meta Nacionalidad: Colombiana Dirección: CRA 35ª No. 35ª-80 SUR MANZANA G CASA 1 Teléfono: 311 8734086 e-mail: diaper11@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre Completo: CT. JHON ALEXANDER CHAPARRO SANABRIA Cargo: Subdirector CMR EJAPI
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR Y PENITENCIARIOS DEL EJÉRCITO NACIONAL. C.R.M. EJAPI.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Informar mensualmente y por escrito al supervisor del contrato sobre el avance de las actividades desarrolladas que tengan relación con el objeto contratado. 2. Prestar con calidad y de manera oportuna la asesoría contratada. 3. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

"FE EN LA CAUSA"
Cantón Militar de Apiay
Villavicencio – Meta - Colombia



	<p>o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. 4. cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <p>1). Brindar Asesoría Jurídica en los procesos realizados en por la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario, así como de las secciones que lo componen.2). Emitir respuesta a todo tipo de requerimiento judicial, Derecho de Petición y ejercer defensa jurídica a tutelas e incidentes de desacato. 3). Revisar y aprobar los Actos Administrativos que sean de competencia del Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario - Centro de Reclusión Militar. 4). Elaborar conceptos y estudios de ámbito jurídico, asignados a la sección jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario - Centro de Reclusión Militar. 5) efectuar de manera mensual el cargue de los módulos de tratamiento penitenciario y jurídica. Mes vencido. 6) Participar en las actividades estipuladas para el bienestar de los militares privados de la libertad, en la directiva estructural para la administración de personal. 7) Dictar capacitación al personal administrativo, al personal de custodia y a los militares en su área de acción. 8) asistir al personal militar privado de la libertad y a sus familiares, mediante reuniones que se realizan para este fin. 9) asistir a las reuniones que se estipulan para tratar temas relacionados con los militares privados de la libertad y las reuniones que programe la planta administrativa del centro militar de reclusión. 10) El abogado conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales y actividades encomendadas respetará la Constitución y demás normas, Leyes y reglamentos de la República aplicables el objeto del contrato. 10). Velará para que en forma eficiente, diligente y dentro de los términos de Ley se atiendan todos los requerimientos jurídicos que le sean asignados. 11). Cumplir a cabalidad con las funciones establecidas en la Directiva Permanente Organización, Cargos, Funciones, Responsabilidades y Competencia Disciplinaria de los Centros de Reclusión Militar". 12). Las demás funciones que por la naturaleza del cargo le sean asignadas.</p>																									
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION.	<p>Obligación No. 1: (Brindar Asesoría Jurídica en los procesos realizados en por la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario, así como de las secciones que lo componen)</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>1</td><td>OFICIO</td><td>0500</td><td>REMITE NOTIFICACION PERSONAL MY CORREDOR HERNANDEZ RAFAEL</td><td>Mayo 22 de 2018</td></tr><tr><td>2</td><td>OFICIO</td><td>0509</td><td>REMITE DESPACHO COMISORIO MY ® RODRIGUEZ AGUDELO JUAN CARLOS</td><td>Mayo 23 de 2018</td></tr><tr><td>3</td><td>OFICIO</td><td>0520</td><td>REMITE POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICION - DICER</td><td>Mayo 24 de 2018</td></tr><tr><td>4</td><td>OFICIO</td><td>0521</td><td>INFORME SITUACION JURIDICA</td><td>Mayo 23 de 2018</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	1	OFICIO	0500	REMITE NOTIFICACION PERSONAL MY CORREDOR HERNANDEZ RAFAEL	Mayo 22 de 2018	2	OFICIO	0509	REMITE DESPACHO COMISORIO MY ® RODRIGUEZ AGUDELO JUAN CARLOS	Mayo 23 de 2018	3	OFICIO	0520	REMITE POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICION - DICER	Mayo 24 de 2018	4	OFICIO	0521	INFORME SITUACION JURIDICA	Mayo 23 de 2018
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA																						
1	OFICIO	0500	REMITE NOTIFICACION PERSONAL MY CORREDOR HERNANDEZ RAFAEL	Mayo 22 de 2018																						
2	OFICIO	0509	REMITE DESPACHO COMISORIO MY ® RODRIGUEZ AGUDELO JUAN CARLOS	Mayo 23 de 2018																						
3	OFICIO	0520	REMITE POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICION - DICER	Mayo 24 de 2018																						
4	OFICIO	0521	INFORME SITUACION JURIDICA	Mayo 23 de 2018																						

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

"FE EN LA CAUSA"
Cantón Militar de Apíay
Villavicencio – Meta - Colombia



			SV AMAYA RINCON ALEXANDER	
5	OFICIO	0549	REMITE EXHORTO 061 SLP ® URAN BURGOS ALDINEVER	Mayo 30 de 2018
6	OFICIO	0580	REMITE DESPACHO COMISORIO SLP ® MESA MESA JOSE GABRIEL	Junio 08 de 2018
7	OFICIO	0581	REMITE NOTIFICACION PERSONAL SLP ® MESA MESA JOSE GABRIEL.	Junio 08 de 2018
8	OFICIO	0582	REMITE DESPACHO COMISORIO MY ® RODRIGUEZ AGUDELO JUAN CARLOS.	Junio 08 de 2018

Obligación No. 2: (Emitir respuesta a todo tipo de requerimiento judicial, Derecho de Petición y ejercer defensa jurídica a tutelas e incidentes de desacato)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	OFICIO	0552	SE BRINDA RESPUESTA A LA ACCION DE TUTELA 2018-134002022 SLP ® MESA MESA JOSE GABRIEL.	Mayo 31 de 2018
1	OFICIO	0566	SE BRINDA RESPUESTA A LA ACCION DE TUTELA 2018-134002022 SLP ® MESA MESA JOSE GABRIEL.	Junio 05 de 2018
1	OFICIO	0608	SE BRINDA RESPUESTA A LA PETICION ELEVADA POR EL MPL SLP ® MESA MESA JOSE GABRIEL.	Junio 05 de 2018
1	OFICIO		SE BRINDA RESPUESTA A LA PETICION ELEVADA POR EL MPL SS MIRANDA LAMPREA JAIRO ALONSO.	Junio 15 de 2018

Obligación No. 3: (Revisar y aprobar los Actos Administrativos que sean de competencia del Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario - Centro de Reclusión Militar.)

Se proyectó la Resolución **No. 055** Por medio de la cual se autoriza el beneficio de **PRIVACION DE LA LIBERTAD EN UNIDAD MILITAR** al **MPL SLP CUBIDES CUESTAS NIXON ARTURO**.

Se proyectó la Resolución **No. 056** Por medio de la cual se autoriza el beneficio de **PRIVACION DE LA LIBERTAD EN UNIDAD MILITAR** al **MPL SLP ® CASTAÑO SUAZA RUPERTO ANTONIO**.

Se proyectó la Resolución **No. 057** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS** para la Atención Médica.

Se proyectó la Resolución **No. 058** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS** para la Atención Médica.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

"FE EN LA CAUSA"
Cantón Militar de Apiay
Villavicencio – Meta - Colombia



Se proyectó la Resolución **No. 059** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS** para la Atención Médica.

Se proyectó la Resolución **No. 060** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS** para la Atención Médica.

Se proyectó la Resolución **No. 061** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS** para la Atención Médica.

Se proyectó la Resolución **No. 062** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) MESA MESA JOSE GABRIEL** para la Atención Médica.

Se proyectó la Resolución **No. 063** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS** para la Atención Médica.

Se proyectó la Resolución **No. 064** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS** para la Atención Médica.

Se proyectó la Resolución **No. 065** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS** para la Atención Médica.

Se proyectó la Resolución **No. 066** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS** para la Atención Médica.

Se proyectó la Resolución **No. 067** Por medio de la cual la ampliación de las visitas íntimas.

Se proyectó la Resolución **No. 068** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS** para la Atención Médica.

Se proyectó la Resolución **No. 069** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS** para la Atención Médica.

Se proyectó la Resolución **No. 070** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **MY CORREDOR HERNANDEZ RAFAEL** para la Atención Médica.

Se proyectó la Resolución **No. 071** Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad **SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS** para la Atención Médica.

	<p>Se proyectó la Resolución No. 072 Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS para la Atención Médica.</p> <p>Se proyectó la Resolución No. 073 Por medio de la cual se autoriza la participación en el curso PANADERIA DE ALTA GAMA.</p> <p>Se proyectó la Resolución No. 074 Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad MY CORREDOR HERNANDEZ RAFAEL para la Atención Médica.</p> <p>Se proyectó la Resolución No. 075 Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS para la Atención Médica.</p> <p>Se proyectó la Resolución No. 076 Por medio de la cual se autoriza la ampliación del horario de visitas durante el receso escolar de junio.</p> <p>Se proyectó la Resolución No. 077 Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS para la Atención Médica.</p> <p>Se proyectó la Resolución No. 078 Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS para la Atención Médica.</p> <p>Se proyectó la Resolución No. 079 Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad SLP (R) CAMARGO PINZON LUIS para la Atención Médica.</p> <p>Se proyectó la Resolución No. 080 Por medio de la cual se autoriza la JUDICATURA ADHONOREM a la Doctora ANDREA LORENA PIRABAN RODRIGUEZ.</p> <p>Se proyectó la Resolución No. 081 Por medio de la cual se autoriza el traslado de un Militar Privado de la Libertad SLP (R) URAN BURGOS ALDINEVER para la Atención Médica.</p> <p>Se Realiza el trámite de Libertad de Libertad Transitoria Condicionada y Anticipada así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se confirma la autenticidad de la boleta de libertad • Se verifica el expediente con la finalidad de evidenciar si cuenta con más requerimientos judiciales • Se solicitan antecedentes • Se crea la baja en el aplicativo Sisipex Web • Y se generan la orden y el certificado de libertad <p>Del siguiente personal que se le concedió la libertad:</p> <p>SLR ® PEREIRA PINEDA WILLIAM AUGUSTO</p>
--	---